

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública extinción de concesión de aguas públicas iniciada de oficio. Nº Expediente X-1225/2020-CYG

p. 6159

Información pública extinción de concesión de aguas públicas iniciada de oficio. Nº Expediente X-3358/2019-CYG

p. 6159

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. Madrid

Información pública expediente de Expropiación Forzosa motivado por las Obras del "Proyecto de Construcción de mejora integral de la Infraestructura de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla. Tramo C: Guadalmez-Córdoba"

p. 6159

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Córdoba

Información pública Ocupación de las Vías Pecuarias "Vereda de Espejo a Cabra" y "Vereda de Córdoba a Cabra", en el término municipal de Espejo (Córdoba), por instalación de una tubería de abastecimiento de agua a una planta integral de alperujo. Expte. VP/1132/2021

p. 6167

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución concesión autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, en CT "A. Cerezo" del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expte. AT 83/96

p. 6167

Información pública Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "IFV Bruno I", a ubicar en Paraje "El Salobral", Polígono 15, parcela 1, del término municipal de Espejo (Córdoba). Expte. RE-20/029

p. 6168

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, por el que se aprueba provisionalmente el Proyecto de Obra "Continuación Residencia de Mayores, Fase III. Almodóvar del Río (Córdoba) (1458/2021)"

p. 6169

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal del Precio Público por acceso a la Piscina al aire libre de los mayores de 3 años

p. 6169

Ayuntamiento de Añora

Información pública expediente 965/2021 de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad, para Centro de Producción Alimentaria, en Polígono Industrial "Palomares", parcelas 115, 117 y 119, de este término municipal

p. 6169

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta Ordinaria de Empleo Público de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2021

p. 6170

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación definitiva Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de esta Corporación Municipal

p. 6170

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de 20 de septiembre de 2021, de la Junta de Gobierno Local, por el que se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para la Campaña de Navidad 2021-2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva

p. 6176

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se aprueba la avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local

p. 6177

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución lista definitiva de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 1 Plaza de Responsable de Almacén, Composición Tribunal Calificador, y fecha primera ejercicio (prueba teórica)

p. 6177

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública sobre objetos perdidos y entregados al Ayuntamiento

p. 6178

Ayuntamiento de Montoro

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020

p. 6178

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para las pruebas de selección de personal funcionario, mediante oposición libre, de una Plaza de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2020

p. 6179

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 4/2021, financiado con bajas en aplicaciones de gastos, con financiación afectada (PMS)

p. 6179

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, de una Plaza de Encargado de Obras Municipal, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021

p. 6179

Ayuntamiento de Rute

Resolución aprobación lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para 1 Plaza de Oficial de Albañilería, en régimen laboral fijo a jornada completa, por el sistema de concurso-oposición

p. 6180

Ayuntamiento de Villa del Río

Notificación de 24 de septiembre de 2021 en procedimiento retirada de vehículo abandonado en vía pública de la localidad

p. 6180

Aprobación inicial expediente nº 23/2021 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito

p. 6181

VIII. OTRAS ENTIDADES**Consorcio Feria del Olivo de Montoro. Córdoba**

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020

p. 6181

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 3.809/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: X-1225/2020-CYG.

PETICIONARIO: Doña Dolores Moreno Gómez.

USO: Riego (Leñosos Olivar) 18,00 hectáreas, Doméstico.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 27.500,00.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 2,70.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Sin Clasificar	Montoro	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 3.811/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones y características esenciales (en virtud del artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: X-3358/2019-CYG.

PETICIONARIOS: Francisco Arroyo Guerrero, Francisco Gálvez Ruiz, Antonio Márquez Cuenca, Julián Baena Ruiz, Rafael Prieto Cosano, Manuel Guerrero Avilés, José Guerrero Estepa, Antonio Cosano Aguilar, Concepción Márquez Cuenca, Ciriato Pastor Baena, Dolores Baena Romero, Matilde Baena, José Luna Cuenca, Antonio Pastor Delgado, Francisco Pastor Delgado, José Delgado Pastor, Manuel Rivas Ruiz, Francisco Quintero Mateos, Juan Aguilar Cabezas, Daniel Romero Cosano, Rafael Arjona Pozo, Antonio Cuenca Aguilar, Luis Romero Cosano, Nicolás Humanes Saldaña, María Humanes Saldaña, Pablo Márquez Cuenca, José Humanes Aguilar, Manuel Cuenca Aguilar, Natalia

Cuenca Aguilar, Antonio Cosano Aguilar, Antonio Cosano Ruiz, Alfonso Márquez Guerrero, Francisco Guerrero Franco, Manuel Luna Barral, Antonio Cosano Aguilar, José Liger Borrego, Petra Cuenca Aguilar.

USO: Riego Herbáceos Hortalizas 9,903 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 99.031,00.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 9,90.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Río Genil	Puente Genil	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria
Madrid

Núm. 3.729/2021

Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 002ADIF2122 motivado por las obras de "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – SEVILLA. TRAMO C: GUADALMEZ – CÓRDOBA", en los términos municipales de Villanueva de Córdoba, Adamuz, Montoro, Villafranca de Córdoba y Córdoba (Córdoba).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 01 de septiembre de 2021, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 02 de julio de 2021.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan for-

mular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avenida Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

(www.mitma.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Madrid, a 16 de septiembre de 2021. El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, Casimiro Iglesias Pérez.

Término Municipal de Adamuz

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
U-14.0018-0001	1	2	Muñoz Ruiz, Juana (Herederos de)	CL Padre Lorente 22 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	5971	357	0	0	Rústica	23-11-2021/ 17:00
U-14.0018-0002	1	9010	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	644	5	0	0	Rústica	
U-14.0018-0003	1	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	47672	1247	0	0	Rústica	
U-14.0018-0004	1	8	Muñoz Ruiz, Juana (Herederos de)	CL Padre Lorente 22 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	127742	219	0	0	Rústica	23-11-2021/ 17:00
U-14.0018-0005	1	9	Camacho López, Ernesto; Castro Toril, Francisca	CL San Miguel 2 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	3105	296	0	0	Rústica	23-11-2021/ 11:30
U-14.0018-0006	1	6	Cabezas Muñoz, María Josefa; Toril Cano, Antonio Casto	CL Fomento 11 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	75334	310	0	0	Rústica	23-11-2021/ 11:00
U-14.0018-0007	1	9013	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	1883	99	0	0	Rústica	
U-14.0018-0008	1	32	Cabezas Muñoz, María Josefa; Toril Cano, Antonio Casto	CL Fomento 11 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	1816	786	0	0	Rústica	23-11-2021/ 11:00
U-14.0018-0009	1	7	Cabezas Muñoz, María Josefa; Toril Cano, Antonio Casto	CL Fomento 11 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	46278	340	0	0	Rústica	23-11-2021/ 11:00
U-14.0018-0010	1	9004	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	13285	118	0	0	Rústica	
U-14.0018-0011	1	13	Bustos Moreno, Catalina	CL Moreno de Pedrajas 35 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	607783	293	0	0	Rústica	23-11-2021/ 10:30
U-14.0018-0012	1	9012	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	1155	699	0	0	Rústica	
U-14.0018-0013	4	22	Blanco López, Miguel Ángel	CL Ballarina Anna Pavlova 10 B1:02 Pl:03 Pt:A 14011 Córdoba	73059	902	0	0	Rústica	23-11-2021/ 11:00
U-14.0018-0014	4	9007	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	2848	129	0	0	Rústica	
U-14.0018-0015	4	9006	Diputación de Córdoba	PZ Colon 15 14001 Córdoba	58003	73	0	0	Rústica	
U-14.0018-0016	4	9008	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	29418	0	0	1401	Rústica	
U-14.0018-0017	4	154	Bollero Roman, Francisco	AV de Andalucía 4 Es.E Pl:00 Pt:02 14430 Adamuz (Córdoba)	35920	0	0	2839	Rústica	23-11-2021/ 09:30
U-14.0018-0018	4	25	Blanco López, Francisco	CL Doctor Gregorio Marañón 1 Es.E Pl:04 Pt:A 14004 Córdoba	33195	1092	0	0	Rústica	23-11-2021/ 10:30
U-14.0018-0019	5	9001	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	126551	1467	0	654	Rústica	
U-14.0018-0020	5	52	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	17206	0	0	135	Rústica	
U-14.0018-0021	5	45	Molina Aguilar, Juana; Rizos Flores, Jose	CL Nra Madre del Sol 18 14439 Adamuz (Alcázar) (Córdoba)	6692	26	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00
U-14.0018-0022	5	44	Bollero Roman, Francisco	AV de Andalucía 4 Es.E Pl:00 Pt:02 14430 Adamuz (Córdoba)	1948	277	0	0	Rústica	23-11-2021/ 09:30
U-14.0018-0023	5	41	Bollero Roman, Francisco	AV de Andalucía 4 Es.E Pl:00 Pt:02 14430 Adamuz (Córdoba)	24020	556	0	0	Rústica	23-11-2021/ 09:30
U-14.0018-0024	5	38	Luque Lozano, Manuela; Medina Mesones Sebastián	AV de Andalucía 108 14430 Adamuz (Córdoba)	58307	2593	0	0	Rústica	23-11-2021/ 13:30
U-14.0018-0025	5	35	Puertas Rusaj SL	CL Espejos Blancas 8 Pl:01 Pt:1 14006 Córdoba	87617	1192	0	0	Rústica	23-11-2021/ 18:30
U-14.0018-0026	5	153	Medina Jordan, Jose	CL Posito 2(D) 14430 Adamuz (Córdoba)	14464	466	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00
U-14.0018-0027	5	33	Medina Jordan, Jose	CL Posito 2(D) 14430 Adamuz (Córdoba)	42461	334	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00
U-14.0018-0028	5	9012	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	5904	87	0	0	Rústica	
U-14.0018-0029	5	32	Medina Jordan, Jose	CL Posito 2(D) 14430 Adamuz (Córdoba)	310210	5455	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
U-14.0018-0030	5	9014	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	4140	58	0	0	Rústica	
U-14.0018-0031	5	9013	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	6906	99	0	0	Rústica	
U-14.0018-0032	5	29	Medina Jordan, Jose	CL Posito 2(D) 14430 Adamuz (Córdoba)	95883	1601	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00
U-14.0018-0033	5	73	Medina Mesones, Sebastian	AV de Andalucía 108 14430 Adamuz (Córdoba)	38983	1252	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00
U-14.0018-0034	5	149	Medina Mesones, Sebastian	AV de Andalucía 108 14430 Adamuz (Córdoba)	6135	572	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00
U-14.0018-0035	5	72	Medina Mesones, Sebastian	AV de Andalucía 108 14430 Adamuz (Córdoba)	83818	985	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00
U-14.0018-0036	5	9017	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	17064	56	0	0	Rústica	
U-14.0018-0037	5	172	Medina Mesones, Sebastian	AV de Andalucía 108 14430 Adamuz (Córdoba)	1451	30	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00
U-14.0018-0038	5	55	Medina Jordan, Jose	CL Posito 2(D) 14430 Adamuz (Córdoba)	24612	1160	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00
U-14.0018-0039	5	9030	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	3529	75	0	0	Rústica	
U-14.0018-0040	5	9002	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	15350	3337	0	0	Rústica	
U-14.0018-0041	5	28	Amil Grande, Antonio Andrés	AV Llanos del Pretorio 1 Es:07 Pt:01 14001 Córdoba	546466	10594	0	0	Rústica	23-11-2021/ 10:00
U-14.0018-0042	5	9015	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	1230	70	0	0	Rústica	
U-14.0018-0043	5	9011	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	1671	1362	0	0	Rústica	
U-14.0018-0044	5	30	García Quesada, Rafael; Duque Córdoba, María del Carmen	ER Diseminados 14430 Adamuz (Córdoba)	70808	478	0	0	Rústica	23-11-2021/ 12:00
U-14.0018-0045	5	9010	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	17694	18	0	0	Rústica	
U-14.0018-0046	5	138	Benitez Muñoz, Antonio	CL Concilio de Nicea 79 14014 Córdoba (Córdoba)	36912	1861	0	0	Rústica	23-11-2021/ 10:30
U-14.0018-0047	5	24	Ayllon Galan, Cristóbal (Herederos de)	CL Mesones 29 14430 Adamuz (Córdoba)	377411	3953	0	0	Rústica	23-11-2021/ 09:30
U-14.0018-0048	5	77	Benitez Muñoz, Antonio	CL Concilio de Nicea 79 14014 Córdoba	409966	2839	0	0	Rústica	23-11-2021/ 10:30
U-14.0018-0049	5	9008	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	12356	106	0	0	Rústica	
U-14.0018-0050	5	22	Ayllon Galan, Cristóbal (Herederos de)	CL Mesones 29 14430 Adamuz (Córdoba)	428867	6997	0	0	Rústica	23-11-2021/ 09:30
U-14.0018-0051	5	9003	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	50717	2390	0	1354	Rústica	
U-14.0018-0052	5	9028	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	2984	10	0	0	Rústica	
U-14.0018-0053	5	23	Benitez Muñoz, Antonio	CL Concilio de Nicea 79 14014 Córdoba	3397	387	0	0	Rústica	23-11-2021/ 10:30
U-14.0018-0054	5	145	Benitez Muñoz, Antonio	CL Concilio de Nicea 79 14014 Córdoba	2098	209	0	0	Rústica	23-11-2021/ 10:30
U-14.0018-0055	17	9087	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	63091	503	0	0	Rústica	
U-14.0018-0056	17	752	Molina Cuadrado, Salvador	CL Soledad 56 14430 Adamuz (Córdoba)	34668	95	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:30
U-14.0018-0057	17	9037	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	41590	5051	0	0	Rústica	
U-14.0018-0058	17	9006	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	46775	20	0	0	Rústica	
U-14.0018-0059	17	676	Fuentes Ocon, Diego; Cepas Jordan, Juliana	CL de Los Molinos 26 Es: E Pt:01 Pt:01 14430 Adamuz (Córdoba)	44449	634	0	0	Rústica	23-11-2021/ 12:00
U-14.0018-0060	17	672	Pérez Miranda, Pedro; Amil Medina María	CL Pedroche 1 14430 Adamuz (Córdoba)	131728	13	0	0	Rústica	23-11-2021/ 16:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
U-14.0018-0061	17	565	Velasco Cuenca, Francisco	AV Andalucía (de) 6 14430 Adamuz (Córdoba)	11010	71	0	0	Rústica	23-11-2021/ 09:30
U-14.0018-0062	17	566	Cuadrado Jimenez, Francisco	CL Seneca 1 14430 Adamuz (Córdoba)	2403	148	0	0	Rústica	23-11-2021/ 12:00
U-14.0018-0063	17	9036	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	9966	55	0	0	Rústica	
U-14.0018-0064	17	564	Cuadrado Jimenez, Francisco	CL Seneca 1 14430 Adamuz (Córdoba)	10669	4819	0	0	Rústica	23-11-2021/ 12:00
U-14.0018-0065	17	9038	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	183210	207	0	1773	Rústica	
U-14.0018-0066	17	563	Herrerías Oliva, Domingo (Herederos de)	CL Concejo 5 14430 Adamuz (Córdoba)	2709	448	0	0	Rústica	23-11-2021/ 12:30
U-14.0018-0067	17	557	Cuadrado Jimenez, Andrés	ER Desmembrados 645 14430 Adamuz (Córdoba)	89369	496	0	0	Rústica	23-11-2021/ 11:30
U-14.0018-0068	17	561	París Lázaro, Antonio; París Lázaro, Leonor	CL Germa Camil 1 Pt:01 Pt:03 07500 Manacor (Illes Balears) CL Los Angeles 10 Pt:01 Pt:F 28500 Arganda del Rey (Madrid)	6036	423	0	0	Rústica	23-11-2021/ 18:00
U-14.0018-0069	17	329	Medina González, Jose	CL en el Municipio 1 14420 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	8713	874	0	0	Rústica	23-11-2021/ 13:30
U-14.0018-0070	17	710	Muñoz Sorroche, Francisca	CL Mesones 32 14430 Adamuz (Córdoba)	6519	579	0	0	Rústica	23-11-2021/ 17:00
U-14.0018-0071	17	330	Muñoz Sorroche, Mariano	CL San Cristóbal 3 23790 Porcuna (Jaén)	7549	126	0	0	Rústica	23-11-2021/ 17:30
U-14.0018-0072	17	472	Jimenez Solis, Francisco	CL Mesones 32 14430 Adamuz (Córdoba)	11141	1177	0	0	Rústica	23-11-2021/ 13:00
U-14.0018-0073	17	380	Jimenez Solis, Francisco	CL Mesones 32 14430 Adamuz (Córdoba)	1374	311	0	0	Rústica	23-11-2021/ 13:00
U-14.0018-0074	17	711	Muñoz Sorroche, Francisca	CL Mesones 32 14430 Adamuz (Córdoba)	1213	239	0	0	Rústica	23-11-2021/ 17:00
U-14.0018-0075	17	379	Muñoz Sorroche, Mariano	CL San Cristóbal 3 23790 Porcuna (Jaén)	1013	68	0	0	Rústica	23-11-2021/ 17:30
U-14.0018-0076	16	149	Porcuna Leal, Francisco	CL de La Fuente 18 14430 Adamuz (Córdoba)	26900	847	0	0	Rústica	23-11-2021/ 18:30
U-14.0018-0077	16	150	Porcuna Leal, Francisco	CL de La Fuente 18 14430 Adamuz (Córdoba)	6219	220	0	0	Rústica	23-11-2021/ 18:30
U-14.0018-0078	16	151	Hermanos Gimenez, Cruz	CL Angel de Saavedra 2 Pt:01 Pt:C 14003 Córdoba	94649	3670	0	1884	Rústica	23-11-2021/ 12:30
U-14.0018-0079	16	9003	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	72472	371	0	0	Rústica	
U-14.0018-0080	16	231	Hermanos Gimenez, Cruz	CL Angel de Saavedra 2 Pt:01 Pt:C 14003 Córdoba	5426	100	0	0	Rústica	23-11-2021/ 12:30
U-14.0018-0081	11	9007	Ayuntamiento de Adamuz	CL de la Fuente 1 14430 Adamuz (Córdoba)	5957	14	0	0	Rústica	
U-14.0018-0082	11	90	Ranchal Peñas, Antonio	PS de los Olivos 4 14430 Adamuz (Córdoba)	212498	3265	0	0	Rústica	23-11-2021/ 18:00
U-14.0018-0083	11	9026	Junta de Andalucía	CL Juan Antonio de Vizaron E.Torrejana-I.Cartuja 41092 Sevilla	2008	144	0	0	Rústica	
U-14.0018-0084	11	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	138330	99	0	5353	Rústica	
U-14.0018-0085	13	9011	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City, Est. Santa Justa s/n. 41007 Sevilla	26326	1994	0	0	Rústica	
U-14.0018-0086	11	106	Ranchal Peñas, Antonio	PS de los Olivos 4 14430 Adamuz (Córdoba)	34057	0	0	1041	Rústica	23-11-2021/ 18:00
U-14.0018-0087	11	9025	Junta de Andalucía	CL Juan Antonio de Vizaron E.Torrejana-I.Cartuja 41092 Sevilla	8225	0	0	43	Rústica	23-11-2021/ 13:00
U-14.0018-0088	11	1	Ranchal Peñas, Antonio	PS de los Olivos 4 14430 Adamuz (Córdoba)	295546	0	0	814	Rústica	23-11-2021/ 18:00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Término Municipal de Córdoba

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
U-14.0214-0001	s/n		Desconocido	Desconocido	45993	598	0	0	Urbana	24-11-2021/ 09:30
U-14.0214-0002	s/n		Desconocido	Desconocido	-	164	0	0	Urbana	24-11-2021/ 09:30
U-14.0214-0003	76	37	Priego de Montiano SL	CL Montemayor 1 14003 Córdoba	41763	2174	0	0	Rústica	24-11-2021/ 09:30
U-14.0214-0004	76	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	138156	449	0	0	Rústica	
U-14.0214-0005	72	9017	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	344521	0	0	771	Rústica	
U-14.0214-0006	73	9011	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	123991	0	0	278	Rústica	
U-14.0214-0007	76	105	Desconocido	AV Gran Capitán 7 14008 Córdoba	20388	746	0	218	Rústica	24-11-2021/ 09:30
U-14.0214-0008	76	9036	Ayuntamiento de Córdoba	CL Capitulares s/n 14002 Córdoba	5350	25	0	0	Rústica	
U-14.0214-0009	76	9039	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	20458	714	0	1221	Rústica	

Término Municipal de Montoro

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
U-14.0431-0001	43	70	Moreno Díaz, Isidro	AV Conde de Vallellano 9 Es:E Pt:06 Pt:01 14004 Córdoba	6717	455	0	0	Rústica	24-11-2021/ 17:00
U-14.0431-0002	43	9027	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	310	101	0	0	Rústica	
U-14.0431-0003	43	9024	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	541	34	0	0	Rústica	
U-14.0431-0004	52	9016	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	64	20	0	0	Rústica	
U-14.0431-0005	52	15	Moreno Díaz, Isidro	AV Conde de Vallellano 9 Es:E Pt:06 Pt:01 14004 Córdoba	548	144	0	0	Rústica	24-11-2021/ 17:00
U-14.0431-0006	52	9017	Ayuntamiento de Montoro	PZ España 1 14600 Montoro (Córdoba)	1182	48	0	0	Rústica	
U-14.0431-0007	43	9022	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	197709	123	0	0	Rústica	
U-14.0431-0008	52	10	Moreno Díaz, Isidro	AV Conde de Vallellano 9 Es:E Pt:06 Pt:01 14004 Córdoba	964888	1124	0	0	Rústica	24-11-2021/ 17:00
U-14.0431-0009	52	8	Gimenez Conde, María Lourdes	CL Arcos de Jalón 84 Pt:01 Pt:B 28037 Madrid	5808562	182	0	0	Rústica	24-11-2021/ 16:30
U-14.0431-0010	52	9002	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	301290	2976	0	0	Rústica	
U-14.0431-0011	52	9007	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	31330	1685	0	1786	Rústica	
U-14.0431-0012	52	16	Gimenez Conde, María Lourdes	CL Arcos de Jalón 84 Pt:01 Pt:B 28037 Madrid	4521236	11326	0	3637	Rústica	24-11-2021/ 16:30
U-14.0431-0013	52	9013	Ayuntamiento de Montoro	PZ España 1 14600 Montoro (Córdoba)	6368	78	0	0	Rústica	
U-14.0431-0014	52	9014	Ayuntamiento de Montoro	PZ España 1 14600 Montoro (Córdoba)	26784	68	0	0	Rústica	
U-14.0431-0015	52	20	Gimenez Conde, María Lourdes	CL Arcos de Jalón 84 Pt:01 Pt:B 28037 Madrid	93941	1068	0	787	Rústica	24-11-2021/ 16:30
U-14.0431-0016	52	25	Ruiz-Alba Serrano, Rafael	CL Alminares del Genil 3 18006 Granada	44646	2673	0	720	Rústica	24-11-2021/ 17:00
U-14.0431-0017	52	26	Torrío Torrico, Francisco Javier (Herederos De)	CL Cervantes 1 Es:1 Pt:00 Pt:01 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	94296	2216	0	0	Rústica	24-11-2021/ 17:30
U-14.0431-0018	52	9005	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	5197	141	0	0	Rústica	

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
U-14.0431-0019	52	3	Torrico Torrico, Francisco Javier (Herederos De)	CL Cervantes 1 Es:1 Pt:00 Pt:01 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	1738866	15016	0	0	Rústica	24-11-2021/ 17:30
U-14.0431-0020	51	9001	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	164110	5596	0	358	Rústica	
U-14.0431-0021	51	9	Junta de Andalucía	CL Juan Antonio de Vizarrón E.Torreñana-I.Cartaña 41092 Sevilla	1937123	3878	0	37	Rústica	24-11-2021/ 17:00
U-14.0431-0022	51	124	Junta de Andalucía	CL Juan Antonio de Vizarrón E.Torreñana-I.Cartaña 41092 Sevilla	209734	963	0	0	Rústica	24-11-2021/ 17:00
U-14.0431-0023	31	9010	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	21645	188	0	0	Rústica	
U-14.0431-0024	31	75	Junta de Andalucía	CL Juan Antonio de Vizarrón E.Torreñana-I.Cartaña 41092 Sevilla	254255	1111	0	0	Rústica	24-11-2021/ 17:00
U-14.0431-0025	31	9009	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	49449	1145	0	2719	Rústica	
U-14.0431-0026	31	87	Junta de Andalucía	CL Juan Antonio de Vizarrón E.Torreñana-I.Cartaña 41092 Sevilla	238240	7416	0	0	Rústica	24-11-2021/ 17:00
U-14.0431-0027	31	9004	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	42113	935	0	866	Rústica	
U-14.0431-0028	31	86	Bollero Moya, Tomás	CL Maimonides 11 14430 Adamuz (Córdoba)	104060	3521	0	0	Rústica	24-11-2021/ 16:00
U-14.0431-0029	31	77	Toril Rojas, Pedro (Herederos De)	CL Torrecampo 51 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	130452	401	0	19	Rústica	24-11-2021/ 17:30
U-14.0431-0030	31	78	Bollero García, Agustina (Herederos De)	CL Averroes 7 14430 Adamuz (Córdoba)	114862	472	0	0	Rústica	24-11-2021/ 16:00
U-14.0431-0031	31	74	Bollero Moya, Tomás	CL Maimonides 11 14430 Adamuz (Córdoba)	93436	4013	0	0	Rústica	24-11-2021/ 16:00
U-14.0431-0032	31	90	Gutierrez Ceballos, Ana Maria	PJ Pintor Racionero Castro 10 Es:01 Pt:02 Pt:02 14006 Córdoba	329546	900	0	1561	Rústica	24-11-2021/ 16:30
U-14.0431-0033	31	9001	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	41648	1976	0	0	Rústica	
U-14.0431-0034	43	9019	Ayuntamiento de Montoro	PZ España 1 14600 Montoro (Córdoba)	740	27	0	0	Rústica	

Término Municipal de Villafranca de Córdoba

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
U-14.0673-0001	6	9018	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	303073	136	0	0	Rústica	
U-14.0673-0002	6	302	Osuna Lara, Ildelonso Gabriel; Román Gomez, Juana	AV Llanos del Pretorio 1 Es:01 Pt:03 Pt:02 14001 Córdoba	799248	1189	0	0	Rústica	24-11-2021/ 12:30
U-14.0673-0003	6	9015	Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba	CL Alcolea 24 14420 Villafranca de Córdoba (Córdoba)	49212	7	0	0	Rústica	

Término Municipal de Villanueva de Córdoba

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
U-14.0692-0001	19	8	Loma del Rayo SA	CL Santo Tome Pt:05 Pt:A 28004 Madrid	580090	694	0	0	Rústica	22-11-2021/ 17:30
U-14.0692-0002	19	9006	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana	PS Castellana 67 28046 Madrid	47483	1382	0	0	Rústica	
U-14.0692-0003	19	14	Calero Diaz, Antonio Tomás	CL Padre Llorente 19 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	478449	1980	0	0	Rústica	22-11-2021/ 16:30
U-14.0692-0004	24	9001	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana	PS Castellana 67 28046 Madrid	4618	80	0	0	Rústica	
U-14.0692-0005	24	2	López Berrueto, Rosa; López Berrueto María Luisa	PZ San Rafael 3 Es:B Pt:02 Pt:03 14001 Córdoba; CL Jose Tejero El Guarda 18-Encinarejo 14711 Córdoba	6017	814	0	0	Rústica	22-11-2021/ 17:30

Finca	Polygono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
U-14.0692-0006	24	1	Moreno Moreno, María Enriqueta. Moreno Moreno, María. Moreno Moreno, Juan	CL Cañuelo 8 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba); AV Molinos 10 Es.E Pt.07 Pt.01 14001 Córdoba; CL Saravia 1 N2-2 B13 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	144372	2114	0	0	Rústica	22-11-2021/ 18:00
U-14.0692-0007	24	9003	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana	PS Castellana 67 28046 Madrid	84380	269	0	0	Rústica	
U-14.0692-0008	25	9001	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana	PS Castellana 67 28046 Madrid	3175	40	0	0	Rústica	
U-14.0692-0009	25	1	Ferrín López, Luis Ignacio (Herederos De); Ferrín López, Diego Pablo	CL Martires 21 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba); CL Todos los Martires 17 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	240460	4581	0	0	Rústica	22-11-2021/ 17:00
U-14.0692-0010	25	9019	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana	PS Castellana 67 28046 Madrid	96970	1638	0	0	Rústica	
U-14.0692-0011	25	2	Fernández Fernández, María Teresa	CL Santa Rosa 7 Es:01 Pt:03 Pt:02 14006 Córdoba	124430	234	0	0	Rústica	22-11-2021/ 16:30
U-14.0692-0012	25	6	López Ruiz, Diego	CL Cañuelo 2 Es.E Pt.02 Pt:Dr 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	401256	996	0	0	Rústica	22-11-2021/ 17:30
U-14.0692-0013	31	9008	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana	PS Castellana 67 28046 Madrid	125210	214	0	9.213	Rústica	22-11-2021/ 17:00
U-14.0692-0014	31	43	Camacho López, Ernesto; Castro Toril, Francisca	CL San Miguel 2 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	74258	1712	0	0	Rústica	22-11-2021/ 16:30
U-14.0692-0015	31	9009	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	32164	199	0	0	Rústica	
U-14.0692-0016	31	44	Camacho López, Ernesto; Castro Toril, Francisca	CL San Miguel 2 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba)	460734	3045	0	0	Rústica	22-11-2021/ 16:30
U-14.0692-0017	25	9009	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana	PS Castellana 67 28046 Madrid	217143	0	0	5.863	Rústica	22-11-2021/ 17:00

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 3.805/2021

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPEJO (CÓRDOBA). EXPTE. VP/1132/2021.

ACUERDO de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre la Ocupación de las Vías Pecuarias "Vereda de Espejo a Cabra" y "Vereda de Córdoba a Cabra" en el término municipal de Espejo, (Córdoba) por instalación de una tubería de abastecimiento de agua a una planta integral de alperujo, promovido por Oleícola El Tejar-Ntra. Señora de Araceli, a fin de que cualquier persona física y/o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Capítulo IV del Título I de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 60/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente VP/1132/2021, de ocupación de vías pecuarias, por instalación de una tubería de abastecimiento de agua a una planta integral de alperujo, presentado por Oleícola El Tejar-Nuestra Señora de Araceli, en el procedimiento de Ocupación de la Vía Pecuaría que se cita.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho Boletín Oficial, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, previa cita, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 27 de septiembre de 2021. firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, Giuseppe Carlo Aloisio.

**Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 3.791/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 83/96

ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Reforma/adaptación para aumento de potencia y protección sobre la avifauna de la línea de media tensión y CT "A. Cerezo", en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la Ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación

y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Inpecuarias Pozoblanco SL, para la reformas de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

-Reforma de línea eléctrica.

Emplazamiento: Paraje "La Morra".

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Tensión (kV): 15.

Tipo: Aérea.

Situación: Apoyo "9" línea aérea "La Morra".

Longitud (Km.): 0,089.

Conductores existentes: LA-30.

Alcance: Adaptación a la protección contra la electrocución de la avifauna.

-Reforma de centro de transformación "Microembalse".

Emplazamiento: Paraje "La Morra".

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Tensión (kV): 15.

Tipo: Intemperie.

Potencia actual (kVA): 160.

Potencia proyectada (kVA): 250.

Alcance: Adaptación a la protección de la avifauna, instalación de seccionadores unipolares y autoválvulas.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 24 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.795/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "IFV BRUNO I", A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPEJO (CÓRDOBA).

Expte. RE-20/029

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

2. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se abre un plazo para información pública referente a la solicitud realizada por INGNova SOLAR XXI SL, de Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la planta solar fotovoltaica " IFV Bruno 1", de 997,92 KWp de potencia pico del campo fotovoltaico, 875 KW en inversores, a ubicar en el término municipal de Espejo, (Córdoba), cuyas principales características son las siguientes:

1. Planta fotovoltaica:

-Ubicación: Paraje "El Salobral", Polígono 15, parcela 1, Espejo (Córdoba).

-Referencia catastral ubicación: 14025A015000010000TT.

-Localidad: Espejo (Córdoba).

-Potencia instalada a salida de inversores: 875 KW.

-Potencia pico de paneles solares: 997,92 KWp.

-Elementos:

2464 módulos fotovoltaicos de 450 Wp, agrupados en 88 strings de 28 paneles cada string.

7 Inversores de 125 KW por unidad.

Estructura: Seguidores a un eje.

2. Centro de Transformación:

-Ubicación: Junto al vallado de planta fotovoltaica en la parcela de la misma.

-Transformador de 1000 KVA, con relación de transformación 25000/600 V.

-Celdas de Media Tensión: 1 Celdas de Línea de salida, 1 Celda de Protección de Transformador, 1 Celda de Medida.

-Transformador de servicios auxiliares.

3. Línea Subterránea MT de evacuación 25 KV.

-Trazado: desde Centro de Transformación en la planta fotovoltaica hasta Apoyo 1 de la línea aérea de evacuación 25 KV.

-Conductor: RH5Z1 15/25 KV H25 3X(1x240 mm²) Al.

4. Línea Aérea MT de evacuación 25 KV.

-Conductor: L-56.

-Desde el Apoyo 1 hasta Apoyo 4: Tramo compartido con línea existente privada.

-Desde el Apoyo 4 al Apoyo 5. Tramo de la línea proyectado que ya no es compartido con otra línea privada.

-Apoyo 5. Dotado de interruptor-seccionador telemandado. A ceder a la compañía distribuidora.

-Derivación en vano flojo. Tramo de línea aérea desde Apoyo 5 hasta punto de conexión. A ceder a la distribuidora.

-Punto de conexión: SET ESPEJO/25KV/L_ESPEJO_/tramo D.S9642|S85642.

-Coordenadas UTM punto de conexión: H30, X=361345 Y=4168341.

-Parcelas afectadas por línea aérea, tramo proyectado:

Polígono 13, Parcela 9003, Espejo.

Polígono 13, Parcela 4, Espejo.

Polígono 13, Parcela 9005, Espejo.

Polígono 13, Parcela 5, Espejo.

Polígono 13, Parcela 9004, Espejo.

Polígono 14, Parcela 147, Espejo.

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba sitas en Calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041111.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 27 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.839/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 28 de septiembre de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/7>

0030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

CONTINUACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES, FASE III. ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA) (1458/2021).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 30 de septiembre de 2021, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.800/2021

La Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, aprobando el expediente sobre la siguientes ordenanza fiscal, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el apartado tres del artículo 17, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

A continuación se publican íntegramente el texto de la Modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

1. Disposición Transitoria Primera: "La presente ordenanza queda suspendida en lo referente a la aplicación de las tarifas contenidas en el apartado A del Anexo II durante el ejercicio 2021, declarándose el no devengo y la no exigibilidad durante dicho ejercicio, desde su entrada en vigor.

2. Disposición Transitoria Segunda: "Se establecen para el ejercicio 2021 un importe simbólico de 2 euros en concepto de precio público por acceso a la piscina al aire libre de los mayores de 3 años. Siendo 100% bonificable el acceso de 0 a 3 años. Siendo aplicable desde la entrada en vigor de la modificación y quedando sin efecto el 31 de diciembre de 2021".

Almodóvar del Río, 29 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.779/2021

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Visto el expediente 965/2021, que se tramita a instancia de Empresa Servicios Generales Minusválidos SL, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad, para centro de producción alimentaria en Polígono Industrial "Palomares", parcelas 115, 117 y 119, del término municipal de Añora, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del periodo legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de

Anuncios de este Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica y el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización del periodo de exposición pública antes citado. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes de la parcela donde se pretende el ejercicio de la actividad. Todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el periodo de información pública del expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 28 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.778/2021

Expte. GEX 6003/2021.

Informe nº 76/2021.

Procedimiento: Oferta Ordinaria de Empleo Público 2021.

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota.

Que con fecha 22 de septiembre 2021, ha sido dictada Resolución de Alcaldía nº 3057/2021, por la que se aprueba la Oferta Ordinaria de Empleo Público del Ayuntamiento de La Carlota correspondiente al ejercicio 2021, insertándose a continuación la relación de plazas vacantes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Turno libre.

-Una plaza de Administrativo. Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Grupo C, subgrupo C-1. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Turno: Libre.

Turno promoción interna.

-Dos plazas de Técnico de Gestión. Escala de Administración General. Subescala Técnica. Grupo de Clasificación A, subgrupo 2. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Turno: Promoción Interna.

-Una plaza de Oficial de la Policía Local. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local, Categoría Oficial. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Turno: Promoción Interna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 23 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.833/2021

Gex 7230/2021

Asunto: Aprobación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Castro del Río.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 19/09/2020, aprobatorio del reglamento Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios

de Protección Civil del Ayuntamiento de Castro del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA).

La Constitución Española en el artículo 30.4 establece que mediante Ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en los artículos 21.1; 25.2, apartado C y 26.1, apartado C; los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de emergencia.

En el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencias en su término municipal.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de emergencia, los programas de rehabilitación y la formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

El presente Reglamento se adapta a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal, que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en nuestro municipio para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello el Ayuntamiento de Castro del Río realizará las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

PARTE I

LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
DE CASTRO DEL RÍO
SECCIÓN 1ª. OBJETIVO

Artículo 1. Carácter y objetivo de la Agrupación.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Castro del Río (en adelante A.L.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de la ciudadanía, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas, bienes y medio ambiente cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2. Creación y disolución de la Agrupación.

Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación, modificación y disolución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

El Ayuntamiento de Castro del Río procederá a solicitar la inscripción, modificación y en su caso la baja, de la Agrupación en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SECCIÓN 2ª. ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Organización y funcionamiento de la Agrupación.

La organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, pueden dictar las Comisiones Nacionales y Autonómicas de Protección Civil.

Artículo 4. Dependencia de la Agrupación.

1. La Agrupación depende directamente de la Alcaldía como responsable máxima de la Protección Civil Local; asimismo, podrá delegar sus funciones en el/la Concejale Delegado/a de Protección Civil.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia municipal, de actuación local, de emergencia de la Comunidad Autónoma o cualquier otro tipo de plan de ámbito superior, dependerá funcionalmente de la persona titular de la dirección de dicho plan.

Artículo 5. Encuadre orgánico y funcional de la Agrupación.

La A.L.V.P.C se encuadra orgánica y funcionalmente en la Delegación de Protección Civil, estructurada esta Delegación en el Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Castro del Río.

Artículo 6. Estructura de la Agrupación.

La A.L.V.P.C. se estructurará en 4 secciones: Sección de Apoyo Operativo, Sección de Apoyo Sanitario, Patrulla Verde y Sección de Prevención e Información; a las cuales se suscribirán los voluntarios y voluntarias en función de sus capacidades, preparación y titulaciones que acrediten. Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en el Plan de Emergencias Municipal.

El Jefe de la Agrupación será elegido entre el voluntariado perteneciente a la Agrupación y será ratificado por el/la Alcalde/Alcaldesa. Los Jefes de Sección serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Concejale Delegado que corresponda.

Las funciones del Jefe de la Agrupación serán:

-Dirigir y coordinar la Agrupación o Asociación a nivel tanto operativo como administrativo.

-Gestión del acceso de nuevo personal.

-Gestión de materiales y medios, relación con el personal del

Ayuntamiento.

-A nivel operativo su principal labor será en contacto con otros cuerpos de emergencias para la correcta gestión del plan de emergencias o dispositivo a fin de que los voluntarios de protección civil estén perfectamente coordinados con el resto de servicios.

-Inventariado y conservación de vehículos y materiales de la Agrupación.

-Redacción de la memoria anual.

-Asistencia a las Juntas de Seguridad.

Las funciones del Jefe de Sección serán:

-Organizar y supervisar al voluntariado de su sección y coordinar sus actuaciones.

-Participar activamente en la planificación de los servicios de cada sección junto al Jefe de la Agrupación, de forma que pueda transmitir claramente al voluntariado las instrucciones precisas.

-Decidir turnos, rotación de puesto y descanso del voluntariado.

Las funciones del voluntariado serán:

-Seguir las instrucciones recibidas en la planificación del servicio.

-Dar novedades y reportar de cualesquiera que sean las incidencias ocurridas en su punto de control.

Un/a trabajador/a del Ayuntamiento de Castro del Río, nombrado por Decreto de Alcaldía, realizará las funciones de Coordinador/a de la Agrupación. Las funciones serán:

-Presentación de la Memoria Anual.

-Mantenimiento de la inscripción en el Registro General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Revisión anual y suscripción de la Póliza de Seguro del Voluntariado.

-Supervisión de la conservación de los vehículos, material dependiente e instalaciones de la A.L.V.P.C.

-Redacción de proyectos para la solicitud de subvenciones para el mantenimiento de A.L.V.P.C., presentación telemática y redacción y presentación de memorias para la justificación de éstas.

-Elaboración de las convocatorias y citaciones de reuniones de coordinación entre la Agrupación y la Concejalía de Protección Civil.

Artículo 7. Elaboración de propuestas.

Por parte de la Delegación o la Jefatura de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

La aprobación de estas normas corresponde a la Alcaldía, o en su caso, al/la Concejale Delegado/a de Protección Civil.

Artículo 8. Ámbito territorial de actuación.

1. El ámbito de actuación de la A.L.V.P.C. es el término municipal de Castro del Río.

2. Para cualquier actuación fuera del término municipal de Castro del Río se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y resto de normativa de aplicación.

3. El Ayuntamiento de Castro del Río, previo los trámites oportunos, podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones, encaminados a regular su participación en los dispositivos de protección civil que se establezcan dentro o fuera del término municipal.

Artículo 9. Dotación de medios.

El Ayuntamiento de Castro del Río arbitrará, dentro de sus posibilidades, los medios necesarios de infraestructuras y equipamiento para el desarrollo de las funciones encomendadas a la A.L.V.P.C.

El Ayuntamiento de Castro del Río podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones, públicas o privadas, encaminados a la promoción, formación y mejor funcionamiento de la A.L.V.P.C.

El equipamiento, vehículos e instalaciones de la Agrupación se adaptarán a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y resto de normativa de aplicación.

SECCIÓN 3ª. FUNCIONES

Artículo 10. Ámbito funcional de actuación.

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente Plan de Emergencias Municipal.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 11. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

-Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el Plan de Emergencias Municipal.

-Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

-Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsible.

Artículo 12. Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a. Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación del Plan de Emergencia Municipal y de los planes de autoprotección.

b. Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

c. Colaborar con Guardia Civil o en quien se dirima la responsabilidad de la gestión del tráfico durante una actividad deportiva o actos que aconsejen establecer limitaciones a la circulación en vías urbanas o interurbanas en los términos recogidos en el artículo 143 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, asumiendo los voluntarios de Protección Civil como personal autorizado por los responsables de tráfico.

d. Colaborar en los Planes Escolares de autoprotección.

e. Actuación en dispositivos de carácter preventivo en eventos públicos.

f. Apoyo preventivo en locales y lugares públicos de pública concurrencia en función de las directrices emanadas por los Servicios Técnicos Municipales.

PARTE II

DE LOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. Ingreso en la Agrupación.

Podrán vincularse a la A.L.V.P.C. las personas físicas residentes en el municipio con el objeto de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil o personas físicas que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia se considere oportuno.

Artículo 14. Requisitos de ingreso en la Agrupación.

1. Dicha incorporación puede solicitarla toda persona física mayor de edad y que haya superado el Curso Formativo Básico de Protección Civil. Las personas que soliciten su acceso a la condición de miembro del voluntariado y que presenten una discapacidad que les impida superar esta formación básica, estarán obligadas a presentar certificado del grado de discapacidad y petición concreta en la solicitud de ingreso en la que refleje las adaptaciones específicas que necesita para participar en el referido curso en igualdad de condiciones. A estos efectos, el concepto de personas con discapacidad será el establecido en la normativa reguladora de la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Las modificaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil se introducirán en su contenido y metodología.

2. No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3. No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

La solicitud de incorporación se deberá realizar conforme al modelo establecido en el Anexo I. Junto con la solicitud deberá aportarse al menos la siguiente documentación:

-Compromiso de incorporación a la A.L.V.P.C. conforme al modelo establecido en el Anexo II.

-Declaración responsable suscrita por el interesado en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 punto 5 de la Ley 45/2015 de voluntariado, el cual establece que no podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

-Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad, ni discapacidad física o psíquica que le impida ejercer normalmente las funciones del Voluntariado de Protección Civil. En el caso de que, debido a una discapacidad, no se pudiera ejercer normalmente todas las funciones del Voluntariado, el certificado expresará aquellas funciones que puede realizarse normalmente por la persona solicitante (ANEXO III)

La solicitud de ingreso en la A.L.V.P.C. presupone el conocimiento y aceptación plena de lo recogido en el presente Reglamento.

Artículo 15. Colaboradores de la Agrupación.

1. La colaboración voluntaria en la A.L.V.P.C. podrá realizarse como colaboradores.

2. Son colaboradores aquellas personas residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan eventualmente en la A.L.V.P.C. realizando informes, asesora-

miento técnico y contribuyendo a la formación de los voluntarios.

Artículo 16. De la actividad de los voluntarios.

La actividad del voluntariado es independiente de la obligatoriedad que como vecinos le corresponda según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 17. Relación y reglas de permanencia de los voluntarios y colaboradores.

1. La relación de los miembros de la A.L.V.P.C. con el Ayuntamiento como entidad a la que pertenece, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros de la Agrupación con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones. El Ayuntamiento de Castro del Río correrá con los gastos de desplazamiento, manutención y pernoctación del voluntariado en su proceso formativo.

2. Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de este Reglamento.

Artículo 18. Condición de voluntario.

1. La condición de voluntario/a faculta para realizar las actividades correspondientes a la protección civil municipal en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, la protección de personas, bienes y medio ambiente, en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2. Los miembros de la A.L.V.P.C. no podrán realizar, amparándose en la misma, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Artículo 19. Suspensión y extinción de la condición de miembro de la Agrupación de voluntario de protección civil.

1. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá en los siguientes casos:

a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación al Ayuntamiento como entidad local de la que depende la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración.

b) Por haber sido sancionado con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en este Reglamento.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en este Reglamento.

2. La condición de miembro de la A.L.V.P.C. se extinguirá por alguno de los siguientes motivos:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro de la Agrupación, según lo dispuesto en el artículo 14.

b) Por decisión propia de la persona interesada, la cual deberá comunicarse al Ayuntamiento como entidad local a la que pertenece la Agrupación.

c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función

de lo establecido en este reglamento.

e) Por fallecimiento.

f) Por incumplimiento los compromisos contemplados en los anexos I y II del presente reglamento.

Artículo 20. Desarrollo de las funciones de los miembros de la agrupación de voluntarios.

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la misma, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 11 y 12.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil del evento en cuestión o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 8.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

SECCIÓN 2ª. UNIFORMIDAD

Artículo 21. Uniformidad.

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el voluntario deberá ir debidamente uniformado o, en su defecto, correctamente identificado.

2. La uniformidad de los miembros de la A.L.V.P.C. atenderá a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja y será la siguiente:

-Uniforme de Verano: Calzado tipo bota militar o calzado de verano en playas, pantalón azul, camiseta o polo de manga corta naranja y/o azul o bicolor naranja-azul y gorra azul.

-Uniforme de invierno: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camiseta y/o polo manga corta/larga bicolor naranja-azul, jersey o polar azul cobalto -naranja, chaqueta o chaquetón azul cobalto -naranja y en su caso ropa de agua color azul o naranja y gorra azul.

-Otros: se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante naranja, mono de trabajo color naranja, etc.)

En todos los casos dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo de la A.L.V.P.C. de Castro del Río.

Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL" y, bajo la misma, la inscripción "VOLUNTARIADO" debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 22. Características de la uniformidad y uso de la misma.

Todos los componentes de la A.L.V.P.C. ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil definido en el Anexo del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de

Andalucía.

Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine el Ayuntamiento, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

El uso de la uniformidad del voluntariado de Protección Civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

En caso de extinción o suspensión de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a esta entidad local.

Artículo 23. Documentación acreditativa.

1. Será facultad de la Alcaldía, en caso de considerarse necesario, proporcionar un carnet acreditativo a cada voluntario de la Agrupación.

2. Este documento tiene efecto única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso para otros fines.

SECCIÓN 3ª. FORMACIÓN

Artículo 24. Objetivos.

Es objetivo prioritario en el ámbito de la protección civil municipal, la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y la formación inicial, hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/Agrupación.

Artículo 25. Formación inicial.

La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y transmitir los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil municipal así como las diferentes vías de actuación.

Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que facilita la captación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia al correspondiente equipo.

Artículo 26. Formación permanente.

La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no solo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél, sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y prevención de riesgos.

Artículo 27. Actividades formativas.

La actividad se articulará del siguiente modo:

a) Jornadas de orientación: Para aspirantes a ingreso en la Agrupación.

b) Cursos de ingreso (Nivel I): Serán de carácter básica y obligatoria para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación. Su duración no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

*La Protección Civil en la comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

*Primeros Auxilios.

*Contraincendios y salvamento.

*Telecomunicaciones.

*Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

c) Cursos de perfeccionamiento (Nivel II): Destinados a aquellos voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.

d) Cursos de especialización (Nivel III): Dirigidos, fundamental-

mente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

e) Formación continua: Destinada a los voluntarios y organizada por el Área de Seguridad Ciudadana para mejorar la actuación a nivel interno de la Agrupación.

Artículo 28. Programación y homologación de actividades formativas.

1. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación.

2. La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

3. Los criterios de homologación se desarrollarán mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de emergencias y protección civil. Por lo que el Ayuntamiento podrá solicitar a éste u otro organismo que lo sustituya, la homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General en esta localidad.

4. Previa autorización escrita del Alcalde o persona en quien delegue, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela Seguridad Pública de Andalucía.

SECCIÓN 4ª. DERECHOS DEL VOLUNTARIADO

Artículo 29. Derechos.

1. El voluntariado de la Agrupación tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridas.

2. A efectos de identificación, en caso de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3. Igualmente, el voluntario tiene derecho a recibir una acreditación identificativa de su pertenencia a la Agrupación.

4. Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en este Reglamento.

5. Podrán acceder a las instalaciones públicas gratuitamente (Gimnasio y Piscina Municipal), para mejora y preparación física.

Artículo 30. Gastos.

1. El voluntariado tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 31. Seguro.

1. El voluntariado tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros.

Artículo 32. Daños y perjuicios.

1. Los daños y perjuicios que, como consecuencia de la activi-

dad del voluntariado, pueda causar a terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, como entidad pública de la que depende la A.L.V.P.C.

Artículo 33. Solicitud de información.

1. El voluntariado tiene derecho a obtener toda la información posible sobre las actividades a realizar.

2. Asimismo tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación.

3. Para la tramitación de las solicitudes de información se estará con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normas sobre la materia.

SECCIÓN 5ª. DEBERES

Artículo 34. Con carácter general.

1. Todo persona voluntaria está obligada a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas, bienes y medio ambiente con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualquier otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

2. En todo caso, el voluntariado siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

4. En ningún caso, la persona voluntaria o colaboradora actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con un deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivadas de su actividad voluntaria.

5. En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntariado tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

6. El voluntariado tiene obligación de poner en conocimiento de los responsables de la agrupación o de la autoridad que corresponda la existencia de hechos que puedan suponer riesgo para las personas, bienes o medio ambiente.

7. Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos en la misma.

8. Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

9. Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

10. Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

11. Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

Artículo 35. Horas comprometidas.

El voluntario debe cumplir con los "Objetivos" mínimos estable-

cidos por la Agrupación que se establecerán a principios de año. Estos objetivos mínimos se conseguirán sumando las horas de servicio, de formación y prácticas o ejercicios. Así mismo, se tendrá en cuenta el grado de compromiso del voluntario en tareas de logística y mantenimiento de equipamiento, vehículos e instalaciones.

Artículo 36. Conservación y mantenimiento del material.

1. El voluntariado tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia del trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad de la persona voluntaria.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntariado será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

SECCIÓN 6ª. RECOMPENSAS

Artículo 37. Reconocimiento.

La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 38. Valoraciones.

La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde a la Alcaldía.

La iniciativa corresponde al Jefe de Sección correspondiente o, en su defecto al Jefe de la Agrupación.

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas u otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

SECCIÓN 7ª

RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN DEL VÍNCULO VOLUNTARIO/AGRUPACIÓN

Artículo 39. Derechos del voluntario.

El voluntario tendrá derecho a un procedimiento justo y equitativo que garantice al máximo su derecho a defensa en caso de incoación de expediente que pueda acarrear la suspensión o extinción de la condición de voluntario de la ALVPC.

Artículo 40. Garantías.

Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 41. Baja y Suspensión.

1. Son causas de suspensión:

a) La baja injustificada.

b) La sanción por falta.

c) La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

2. Constituye baja justificada:

a) El embarazo.

b) La atención a recién nacidos o hijos menores.

c) La enfermedad justificada.

d) La realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.

Artículo 42. Rescisión.**1. Son causas de rescisión:**

- La dimisión o renuncia.
- El cese.

2. Cuando las circunstancias hagan que el/la voluntario/a dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de Agrupación en el plazo más breve posible.

Artículo 43. Devolución del material.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntariado de la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 44. Certificación.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castro del Río, 30 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gamiz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.891/2021

Título: CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021 2022

BDNS (Identif.) 586610

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586610>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 854/2021, de fecha 20 de septiembre, por la que se convocan subvenciones de la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba para la Campaña de Navidad 2021-2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención las Asociaciones de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y que de-

sarrollen proyectos destinados a la dinamización de los comercios ubicados en el Municipio de Córdoba en el plazo indicado para la ejecución del proyecto.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad incentivar el consumo en la época navideña y apoyar al sector del comercio minorista de la ciudad de Córdoba.

Los Proyectos subvencionables deberán comprender actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial, escaparatismo, y material promocional de comercios ubicados en el Municipio de Córdoba, debiendo desarrollarse en el período de Navidad 2021-2022, siendo el plazo de ejecución de la actividad del 1 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 5 DE ENERO DE 2022.

No se computarán como gastos subvencionables los derivados de:

- Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.

- Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.

- Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.

- Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.

- Gastos de personal, de locomoción y/o dietas.

- Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada en fecha de 15 de septiembre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 167, de fecha 3 de octubre de 2005.

(URL:http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía global destinada a la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria Z E63 4310 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL del presupuesto municipal para el año 2021 de la Delegación de Comercio.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar por cada Proyecto no podrá superar el 100% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 12.000 euros por proyecto, siendo competencia municipal la determinación del importe a subvencionar, dentro de los límites Presupuestarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en cualquiera de los puntos establecidos para el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentarse la solicitud en el registro de una administración distinta al Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse en la siguiente dirección de correo electrónico:

comercioyventaambulante@ayuncordoba.es dentro de los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se admitirá un único proyecto por cada entidad o colectivo. Cuando proceda, se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar los errores o deficiencias en la documentación requerida.

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto. Documentación a aportar:

Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

-Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo (Modelo 1).

-Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.

-Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

-Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación.

-Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

-Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.

-Fotocopia C.I.F. de la Entidad solicitante.

-Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:

-Relación actual de cargos representativos de la asociación.

-Número total de Asociados.

-Proyecto en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar (Modelo 2) y Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos (Modelo 3). Deberán venir fechados y firmados por la persona solicitante.

-Declaración Responsable manifestando que la Entidad que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de no tener pendientes de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, así como de otros datos sobre financiación prevista en la subvención solicitada (Modelo 4).

-Certificación de titularidad de cuenta corriente expedido por la entidad bancaria donde consten los datos de dicha entidad, oficina y número de cuenta de la Asociación (según documento Anexo I).

-Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal.

Los Modelos están a disposición de los interesados en la web de la Delegación de Comercio (<http://comerciodecordoba.es/subvenciones/>) pudiendo también ser recogidos en la Unidad de Comercio y Venta Ambulante de este Ayuntamiento, sita en la planta primera del Edificio del Ayuntamiento, Bulevar de Gran Capi-

tán nº 6.

No obstante lo anterior, los interesados no estarán obligados a aportar aquella documentación que haya sido registrada con anterioridad en otros procedimientos tramitados por la Delegación de Comercio siempre y cuando la documentación aportada no haya sufrido modificación, no deba ser renovada ni actualizada, se encuentre obrante en los ficheros o registros de la Delegación de Comercio y se indique el procedimiento y ejercicio en el que se aportó.

Córdoba, 20 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo, Antonio Álvarez Salcedo.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.780/2021

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2021, se aprueba la avocación de la competencia asumida por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias, de fecha 20 de junio de 2019, para conocer del procedimiento Licencias de Obras mayores cuyo importe no supere la cantidad de 20,000 Euros y su respectiva Licencia de Ocupación de la Vía Pública, si la hubiera, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Fernán Núñez, 23 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 3.881/2021

DECRETO DE LA ALCALDÍA: Vista la resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de julio del 2021, en la que se aprueba la lista provisional de admitidos para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Responsable de Almacén, personal laboral fijo, asimilable al Grupo C, Subgrupo 2, según Oferta de Empleo Público de 2020, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de enero de 2021, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, y de conformidad con las bases que rigen la convocatoria.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que por orden alfabético es como sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGREDANO CABALLERO EMILIO	***0506**
2	ARANDA CARRACEDO JUAN	***5769**
3	ARANDA CARRACEDO MANUEL	***5775**
4	ARÉVALO GARCÍA JAVIER	***0707**
5	BARBERO GARCÍA MARÍA ASUNCIÓN	***5365**
6	BLANQUER GARCÍA JESÚS	***1044**
7	CASTILLEJO TORRES JUAN	***6107**

8	CASTRO SÁNCHEZ SANTIAGO	***2161**
9	LINARES TABAS JOSÉ JAVIER	***2292**
10	LUNA JURADO PEDRO	***0210**
11	MARTÍN CASTILLEJOS LAURA	***5122**
12	MOLERO SÁNCHEZ JOSÉ LUIS	***1253**
13	MONTENEGRO FERNÁNDEZ MARÍA PILAR	***4470**
14	MORALES CASTILLEJOS SERGIO	***6612**
15	MORAÑO NIETO ELENA	***8846**
16	MUÑOZ JURADO JAVIER	***4320**
17	OLMO FERNÁNDEZ ISABEL	***6090**
18	PALACIOS SÁNCHEZ MARÍA DEL MAR	***0511**
19	REBOLLO GARCÍA GONZALO	***6505**
20	REDONDO SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	***1235**
21	REVALIENTE MUÑOZ JOAQUÍN	***0423**
22	RUIZ PIZARRO MARÍA SOLEDAD	***4774**
23	TOCADOS JURADO ANA MARÍA	***5754**
24	TORRICO GORDILLO LIDIA	***4231**

SEGUNDO. El Tribunal Calificador de esta oposición estará compuesto por los siguientes miembros.

-PRESIDENTE: Don José Luis Barbero Murillo. Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SUPLENTE: Don Antonio Rodríguez Muñoz. Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del duque (Córdoba).

-SECRETARIA: Doña Carmen López Ruiz. Secretaria General del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SUPLENTE: Doña María del Carmen Ramírez Perea. Funcionaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

-VOCALES:

TITULAR: Don Luis Díaz Toledano. Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SUPLENTE: Don Juan Rubio Fernández. Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

TITULAR: Doña Catalina Cabrera Martínez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SUPLENTE: Don Rafael Barbudo Muñoz. Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

TITULAR: Doña María Josefa Andrada Fernández. Funcionaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SUPLENTE. Don Andrés Wals López. Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

TITULAR: Don Raúl Barbancho Revaliente. Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SUPLENTE: Doña Estrella Rosa Gallardo. Funcionaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

TERCERO. Convocar a los/as señores/as aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la oposición (prueba teórica), de acuerdo con la base 8.1, que tendrá lugar el día catorce de octubre de 2021, a las diez horas de la mañana, en el Auditorio Municipal, sala derecha sito en Calle Miguel Hernández s/n, de Hinojosa del Duque (Córdoba), debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad y bolígrafo azul.

Serán de aplicación todas aquellas medidas sanitarias que como consecuencia de la pandemia generada por la Covid-19, estén vigentes en el momento de realización de la prueba.

CUARTO. Hacer pública esta resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, dirección www.hinojosadelduque.es

QUINTO. Los demás anuncios que se produzcan en relación con esta convocatoria se publicarán, exclusivamente, en el Ta-

blón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, dirección www.hinojosadelduque.es.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mi, la Secretaria que certifico. Firmado electrónicamente.

Hinojosa del Duque, 4 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.768/2021

Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se pone en conocimiento del público en general:

Primero: Con fecha 22 de abril de 2019, sobre las diez horas de la mañana, un vecino del municipio halló una cantidad de dinero en el establecimiento del Bar "Las Nubes", sito en calle Julio Burell 13, en la localidad de Iznájar (Córdoba).

Segundo: Desde la Policía Local se realizaron las gestiones oportunas para averiguar su propiedad; remitiendo dicha información para el inicio del procedimiento y plazos legales estipulados en el artículo 615 del Código Civil, sobre pérdida de objetos.

Tercero: Dicha cuantía económica podrá ser reclamada y entregada a quienes acrediten ser sus dueños/as en el Ayuntamiento de Iznájar sito en calle Julio Burell 17, CP 14970, Iznájar (Córdoba).

Cuarto: La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, y en ausencia de título, se exigirá dar detalle de la cuantía económica que a juicio del responsable sea suficiente para presumir la propiedad.

Con carácter previo a la entrega, podrá exigirse la satisfacción del premio establecido en el artículo 616 del Código Civil a la persona que hizo entrega del hallazgo, y en su caso, de los gastos originados.

Quinto: Si superado el tiempo de dos años, a contar a partir del segundo domingo de esta publicación en el tablón de edictos, ninguna persona acreditara la propiedad del bien, tal como dispone el artículo 615 del Código Civil, se adjudicará a quien lo hubiese hallado, previo pago de los gastos originados. En ausencia de persona que reclame el bien, ni como propietario/a ni como hallador/a, el Ayuntamiento podrá declararlo de titularidad municipal por ocupación, artículo 610 del Código Civil.

En Iznájar, a 27 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.832/2021

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTAS GENERALES AYUNTAMIENTO DE MONTORO 2020

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Montoro correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que

tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.mon-toro.es.

Montoro, 22 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.766/2021

Por el presente se hace público que con fecha 23 de septiembre de 2021 se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Expte. 2021/1459

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal funcionario para la cobertura mediante oposición libre de una plaza de POLICÍA LOCAL, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía número 2021/00000562, de 4 de junio, y en virtud de lo dispuesto en la base 5, RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Alonso González Jaime	***1482**
2	Arroyo Sánchez José	***9982**
3	Castillo Cayuela Jesús	***2492**
4	Delgado Ramírez Silvia	***4522**
5	Delgado Ramírez Valeriano	***7168**
6	Escobedo Huertas Alberto Julio	***7434**
7	Fernández Sánchez Juan Daniel	***6245**
8	García Valenzuela Adrián	***9095**
9	Grande Baena Daniel	***7669**
10	Jurado Rivera José Antonio	***7318**
11	Magro Priego Claudio	***6612**
12	Márquez Jiménez Juan	***0979**
13	Martí Hernández David	***4384**
14	Milla Amate Juan Antonio	***2236**
15	Moral Rodríguez Félix	***3612**
16	Moreno Fernández María del Rocío	***6533**
17	Mudarra Plaza David	***7726**
18	Muñoz Morales Sergio	***1475**
19	Olmo Varo María Teresa	***0692**
20	Pacheco Ramírez Cristóbal	***6946**
21	Panadero López Gustavo Rafael	***2125**
22	Pérez Jarilla Salvador	***5761**
23	Pérez Mendoza Jesús	***4758**
24	Pino Montilla David	***1562**
25	Poyato Palmero Estefanía	***4903**
26	Pulido Vázquez Cristina	***5072**
27	Serrano Galindo Sonia	***2417**
28	Travesedo Dobarganes Sergio	***1056**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	Carmona Panadero Jorge	***5283**	1
2	Cruz Sevillano Vicente	***5312**	1

3	Feria Romero Luis Antonio	***3622**	1
4	García López Jesús	***9821**	1
5	Liebanes González Raúl	***3104**	1
6	Molina Zamora Rafael	***5081**	3
7	Montilla Bello Pedro	***5361**	1
8	Muñoz Torralbo Arturo Jesús	***6811**	1
9	Pérez Becerra Samuel	***8016**	1
10	Pérez Hidalgo Rafael	***5461**	1, 2 y 3

Causas:

1. No manifestar en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. No aportar fotocopia del DNI.
3. No acreditar el pago de los derechos de examen. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante de conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Tapia Expósito, en Nueva Carteya. (Fechado y firmado electrónicamente), de lo que, como Secretaria, doy fe”.

Nueva Carteya, 24 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.861/2021

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día 30 de septiembre de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 4/2021, financiado con bajas en aplicaciones de gastos con financiación afectada (PMS), que asciende a la cantidad de 20.158,60 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, 4 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.869/2021

Por Resolución de Alcaldía, número 2021/00001615, de 30 de septiembre de 2021, se ha resuelto aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral, con funciones de Encargado de Obras Municipal, mediante el sistema de concurso-oposición, en

turno libre (O.E.P. 2021), del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Asimismo se ha resuelto publicar el anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista completa en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rambla:

<https://www.larambla.es/larambla/tablon-de-edictos>, conforme a lo dispuesto en las Bases que rigen la convocatoria.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Rambla.

Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 1 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.823/2021

El Alcalde del Ayuntamiento de Rute ha dictado Decreto de fecha 29 de septiembre de 2021, en el expediente Gex nº 3029/20, que literalmente dice: "Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección para cubrir una plaza de Oficial de Albañilería, grupo C2, nivel 18, escala personal de oficio, en régimen laboral fijo a jornada completa, por el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con la Base Cuarta de las que rigen esta convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1576, de fecha 27 de julio de 2020, y en virtud del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
Francisco José Granados López	***7004**
Pedro López Vega	***5172**
Miguel Ángel Mangas Reina	***6681**
Sebastián Moscoso Sánchez	***2093**
Francisco José Porras Pulido	***6585**
Manuel Ramírez Carvajal	***1412**
Manuel Roldán Pérez	***0912**
Francisco Javier Ronda Aguilera	***2096**
Bienvenido Ruiz Cordón	***7374**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
--------------------	-----	------------------

José Antonio Contreras Ortiz	***3882**	3
José Antonio Expósito Gómez	***5366**	3
José Luis Molero Sánchez	***1253**	2
Miguel Ángel Nolasco Díaz	***1088**	2
Francisco Manuel Roperero Gamiz	***1900**	3
Luis Sereno Ruiz	***5315**	2
José Antonio Solís Molina	***3668**	2

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
Joaquín Somé Ramírez	***1245**	3 y 4
Liborio Tirado Caballero	***2543**	4
José Trujillo Caballero	***2094**	1
Juan Antonio Zamorano Molina	***7202**	2

Causas de Exclusión:

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. No aporta fotocopia del permiso de conducir B.
3. En la solicitud presentada hace referencia a un número de expediente GEX que no corresponde a esta convocatoria. El número de GEX correcto es el 3029/2020.
4. No aporta justificante del pago de la tasa.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento y en la web municipal. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 29 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.760/2021

Anuncio de notificación de 24 de septiembre de 2021, en procedimiento sobre retirada de vehículo abandonado en la Vía pública.

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica Decreto por el que se ordena la retirada del vehículo abandonado en la vía pública, turismo, Audi 80 1.9, matrícula B8256PB, titularidad de don Eulalio Alcántara Funez, abandonado en Avenida Rafael Castro, frente/junto nº 2, consistente en, lleva varios años ocupando una plaza de estacionamiento por la zona, sin movimiento, se le observa gran suciedad y no le consta su documentación en regla.

Se le requiere al titular del vehículo para que en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir de la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, proceda a la inmediata retirada del citado vehículo, sin que sea abandonado en otro lugar de la localidad.

En caso contrario se procederá, sin más trámites, a la retirada del mismo con carácter subsidiario, devengando en su nombre los gastos y costas originados por la retirada del citado vehículo, pudiéndose utilizar la vía de apremio en defecto de abono voluntario.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos, contados desde el siguiente al de la notificación.

Villa del Río, 24 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, María del Carmen Parra Fontalva.

Núm. 3.852/2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, de 30 de septiembre de 2021, el expediente nº 23/2021 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, 1 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Feria del Olivo de Montoro Córdoba

Núm. 3.831/2021

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTAS GENERALES CONSORCIO FERIA DEL OLIVO 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Consejo del Consorcio Feria del Olivo, en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se expone al público la Cuenta General del Consorcio Feria del Olivo de Montoro correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Montoro, 29 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Consorcio Feria del Olivo, Ana María Romero Obrero.